



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 30 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Proveído N° 553 de Gerencia Municipal, el Informe N° 026-2023-OGAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 111-2023-JAFS-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación del Adulto Mayor San Pedro de Tarucachi", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23° de la Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta Mayor", los gobiernos locales conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado. Las organizaciones de personas adultas mayores pueden participar en los espacios que fomenten la toma de decisiones, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo regional o local concertado, en el presupuesto participativo, en el concejo de coordinación regional y local, entre otros, cuando se traten asuntos relacionados con sus derechos, conforme a las disposiciones legales vigentes. Para la participación de las organizaciones de personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión se requiere que estas estén acreditadas a nivel local, regional o nacional, según corresponda.

Que, estando estipulado en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 73° es competencia municipal en materia de servicios sociales locales: Difundir y promover los derechos del (...) del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales. Asimismo, precisa en el artículo 84° que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Por lo que, la Presidenta de la Asociación del Adulto Mayor San Pedro de Tarucachi, solicita el reconocimiento la nueva Junta Directiva para el periodo 2023-2025; el mismo que está conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Eulogia Velasquez de Mamani, con DNI N° 00673834; Vicepresidente: Sr. Mario Cesilio Ale Ale, con DNI N° 00673760; Secretario de Actas y Archivos: Sra Marcelina Aliaga de Quispe, con DNI N° 00673718; Secretario de Economía: Sr. Eusebio Fortunato Gonzales Ticona, con DNI N° 00673628; Fiscal: Sr. Rutilio Ale Bernabé, con DNI N° 00673671.

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en el numeral "1.6. Principio de informalismo. - Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público. Por otro lado, el numeral 17.1) del mismo texto normativo, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, preceptúa los requisitos que debe contener la solicitud para el registro y reconocimiento de organizaciones sociales y comités de gestión. En ese sentido, con el Informe N° 111-2023-JAFS-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite la documentación correspondiente solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación del Adulto Mayor San Pedro de Tarucachi", por un periodo de dos (02) años, del 01 de enero del 2023 hasta el 01 de enero del 2025.

Que, mediante Informe N° 026-2023-OGAJ/MDT, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, concluyendo que: "Resulta PROCEDENTE el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "Asociación del Adulto Mayor San Pedro de Tarucachi", para el periodo desde el 01 de enero del 2023 hasta el 01 de enero del 2025; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo."

Que, mediante Proveedor N° 553 de Gerencia Municipal, de fecha 19 de mayo de 2023, solicita a Secretaría General la emisión de acto resolutorio de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la "Asociación del Adulto Mayor San Pedro de Tarucachi",

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva de la "Asociación del Adulto Mayor San Pedro de Tarucachi", ubicado en el distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna; por el periodo de 02 años, desde el 01 de enero del 2023 hasta el 01 de enero del 2025; el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	SRA. EULOGIA VELASQUEZ DE MAMANI	00673834
02	VICEPRESIDENTE	SR. MARIO CESILIO ALE ALE	00673760
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. MARCELINA ALIAGA DE QUISPE	00673718
04	SECRETARIO DE ECONOMÍA	SR. EUSEBIO FORTUNATO GONZALES TICONA	00673628
05	FISCAL	SR. RUTILIO ALE BERNABÉ	00673671



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación; y al encargado de Imagen Institucional, su publicación tanto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Tarucachi.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

